

En el anexo V, se añade 1 contrato omitido, al final de la relación de contratos, de la siguiente forma:

N.º de contrato: 1. Centro: Inst. de Gestión de la Innovación y del Conocimiento (INGENIO). Código contrato: JAEDoc118.

La presente modificación implica nuevo período de presentación de documentación, de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado a los solos efectos de este contrato. Para el resto de las plazas sigue en vigor el de la anterior Resolución.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2008), el Secretario General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científica, Eusebio Jiménez Arroyo.

BANCO DE ESPAÑA

19650 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 3 de diciembre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2623	dólares USA.
1 euro =	117,39	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,636	coronas checas.
1 euro =	7,4505	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,85475	libras esterlinas.
1 euro =	262,33	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7093	lats letones.
1 euro =	3,8506	zlotys polacos.
1 euro =	3,8435	nuevos leus rumanos.
1 euro =	10,4545	coronas suecas.
1 euro =	30,225	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5332	francos suizos.
1 euro =	290,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,9050	coronas noruegas.
1 euro =	7,1913	kunas croatas.
1 euro =	35,3395	rublos rusos.
1 euro =	1,9926	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,9625	dólares australianos.
1 euro =	3,0390	reales brasileños.
1 euro =	1,5853	dólares canadienses.
1 euro =	8,6884	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7852	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	15.274,00	rupias indonesias.
1 euro =	1.849,90	wons surcoreanos.
1 euro =	17,1610	pesos mexicanos.
1 euro =	4,5948	ringgits malasio.
1 euro =	2,3804	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,230	pesos filipinos.
1 euro =	1,9315	dólares de Singapur.
1 euro =	44,919	bahts tailandeses.
1 euro =	13,0017	rands sudafricanos.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

19651 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 2008, del Banco de España, por la que se hace pública la relación de participantes directos en Target2-Banco de España, y la relación de miembros de la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (Titulares de Cuenta y Gestoras).*

Advertido error en la Resolución de 7 de noviembre de 2008, del Banco de España, por la que se hace pública la relación de participantes directos

en Target2-Banco de España, y la relación de miembros de la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (Titulares de Cuenta y Gestoras), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 286, de 27 de noviembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el sumario y en la página 47571, donde dice: «RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2008», debe decir: «RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008», y en la página 47572, primera columna, donde dice: «Madrid, 7 de octubre de 2008», debe decir: «Madrid, 7 de noviembre de 2008».

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

19652 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural para el Campo de Concentración de Castuera en los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Castuera (Badajoz) en la categoría de sitio histórico.*

Vista la propuesta de 29 de julio de 2008 de la Directora General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura la Consejería de Cultura y Turismo.

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio Cultural, Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para la región, recogidas en el art. 7.1 apartado 13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, así como en el art. 2.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural para el Campo de Concentración de Castuera, así como de la mina de La Gamonita, en los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Castuera, que se encuentra descrito en el Anexo, en la categoría de sitio histórico, para el reconocimiento y la protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Remítase la presente resolución al «Diario Oficial de Extremadura» para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto.—Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Castuera y de Benquerencia de la Serena, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para la anotación preventiva, y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 31 de julio de 2008.—La Consejera de Cultura y Turismo, Leonor Flores Rabazo.

ANEXO

Descripción del bien

El Campo de Concentración de Prisioneros de Castuera era un recinto delimitado por un foso perimetral con doble alambrada. Constaba además de instalaciones, ya desaparecidas, con barracones prefabricados tanto dentro del recinto alambrado como fuera de él. Los que estaban fuera eran destinados a los militares y las milicias franquistas: falangistas y requetés, desde donde se dedicaban a la custodia y organización del Campo de Concentración. Los barracones ubicados dentro eran utilizados casi exclusivamente por los prisioneros.

Existían ocho calles de barracones, además de una fila más pequeña que cubría cuatro barracones. Las filas a su vez estaban distribuidas sobre el terreno en dos bloques de cuatro filas de barracones cada uno. En medio de esos dos bloques se abría un espacio despejado, a modo de plaza del Campo, donde se celebraban las revistas de los prisioneros y se oficiaban misas de campañas o cualquier otro acto. Esta plaza estaba presidida por una cruz que se levantaba sobre una peana de cemento. Igualmente cada fila de barracones estaba intercalada con calles empedradas alcanzando las calles una longitud total de 177, 60 metros, orientadas en dirección Norte-Sur, comunicándose las calles empedradas gracias a unos pasillos establecidos entre el espacio que quedaba entre los laterales de los barracones desplegados en hilera.